

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1

2

3

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

7

"ESBELTICAVYMED CIA. LTDA."

8

OTORGADA POR:

9

SR. GUILLERMO RAMIRO AYALA PORTILLA ✓

10

A FAVOR DE:

11

DR. BYRON HERNÁN SALAZAR ABAD

12

CUANTÍA: USD. \$ 250,00

13

14

JC

15

DÍ 3 COPIAS

16

17

18

19

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

20

Ecuador, hoy día veinte de abril del año dos mil

21

diez; ante mí Doctor Luis Vargas Hinostroza,

22

Notario Undécimo del cantón Quito Encargado,

23

nombrado mediante Acción de Personal número dos

24

cinco cuatro ocho - DP - DPP, del Consejo Nacional

25

de la Judicatura, Dirección Provincial de

26

Pichincha, de fecha diecinueve de noviembre del

27

año dos mil nueve, comparecen: el señor GUILLERMO RAMIRO

28

AYALA PORTILLA, por sus propios derechos

*Notaria Undécimo del cantón Quito*

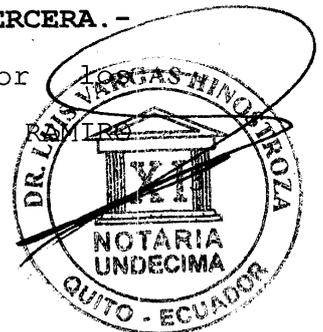


1 de estado civil divorciado; y, el señor DR. BYRON  
2 HERNÁN SALAZAR ABAD, por sus propios derechos, de  
3 estado civil casado pero disuelto de la sociedad  
4 conyugal según consta del documento habilitante  
5 que se agrega.- Los comparecientes son  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, de  
7 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad y  
8 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,  
9 en virtud de haberme presentado sus respectivas  
10 cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto,  
11 advertidos que fueron por mí el Notario de los  
12 efectos y resultados de esta escritura, así como  
13 examinados en forma aislada y separada, de que  
14 comparecen sin coacción, amenazas, temor  
15 reverencial, promesa o seducción dicen que elevan  
16 a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR**  
17 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
18 su cargo, sírvase insertar una de la que conste el  
19 contrato de cesión de participaciones sociales, al  
20 tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**  
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta  
22 escritura, por una parte: GUILLERMO RAMIRO AYALA  
23 PORTILLA, divorciado, por sus propios y personales  
24 derechos en calidad de CEDENTE; y, por otra parte  
25 el señor BYRON HERNAN SALAZAR ABAD, casado pero con  
26 disolución de la sociedad conyugal que la tenía  
27 formada con su cónyuge Susana Gabriela Hernández  
28 Yépez, por sus propios y personales derechos en

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son  
2 ecuatorianos, mayores y de edad, legalmente capaces  
3 para contratar y obligarse, domiciliados en el  
4 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.-**  
5 **ANTECEDENTES: uno.-** La Compañía "ESBELTICAVYMED  
6 CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura  
7 pública otorgada el dieciséis de marzo del dos mil  
8 diez ante el Notario Décimo Primero Encargado del  
9 cantón Quito Doctor Luis Vargas Hinostroza,  
10 aprobada mediante resolución de la Superintendencia  
11 de Compañías el treinta de marzo del dos mil diez e  
12 inscrita en el Registro Mercantil, el doce de abril  
13 del dos mil diez, bajo el numero mil cincuenta y  
14 seis tomo ciento cuarenta y uno. La Compañía fue  
15 constituida con un capital social de MIL DOLARES  
16 (USD \$1.000).- **dos.-** La junta General Universal  
17 Extraordinaria de socios celebrada el día quince  
18 de Abril del dos mil diez, autorizó de forma  
19 unánime la cesión de participaciones sociales en la  
20 forma y proporciones que más adelante se detallan.-  
21 **tres.-** Mediante Acta Notarial de dieciséis de julio  
22 del dos mil nueve, celebrada ante el Notario Décimo  
23 Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro  
24 Civil en Agosto del mismo año, los cónyuges Byron  
25 Hernán Salazar Abad y Susana Gabriela Hernández  
26 Yépez, disolvieron la sociedad conyugal.- **TERCERA.-**  
27 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Por  
28 antecedentes expuestos, el señor GUILLERMO

*Notaria Undécima del cantón Quito*



1 AYALA PORTILLA, cede y traspasa sus participaciones  
2 en número de <sup>250</sup> doscientas cincuenta, de un dólar cada <sup>1 C/10</sup>  
3 una, que posee en la compañía a favor del señor  
4 BYRON HERNÁN SALAZAR ABAD, casado, pero amparado en  
5 la disolución de la sociedad conyugal, en total se  
6 traspasan doscientas cincuenta participaciones, de  
7 un dólar cada una por un valor de DOCIENTOS  
8 CINCUENTA DOLARES, debidamente autorizados por la  
9 Junta General de Socios.- **CUARTA.- CAPTACION Y**  
10 **PAGO:** El CESIONARIO, declara que acepta la cesión y  
11 traspaso de participaciones constante en la  
12 cláusula anterior y paga su valor al CEDENTE, quien  
13 declara recibirlo a su entera satisfacción.-  
14 **QUINTA.- RAZONES:** El señor Notario, se dignará  
15 sentar razón del contenido de la presente escritura  
16 al margen de la matriz de constitución de la  
17 sociedad: y, el señor Registrador Mercantil hará lo  
18 propio al margen de la inscripción.- **SEXTA.-**  
19 **REGISTRO Y EMISION DE CERTIFICACIONES:** En razón de  
20 la transferencia de participaciones que consta en  
21 este instrumento, la gerencia de la Compañía  
22 "ESBELTICAVYMED CIA. LTDA" procederá a registrar la  
23 cesión en los libros de la Compañía y a emitir los  
24 certificados correspondientes a nombre del  
25 cesionario.- **SEPTIMA.- GASTOS:** El pago de impuestos  
26 y gastos que demande el presente instrumento será  
27 de cuenta del cesionario.- **OCTAVA.- CUADRO DE**  
28 **INTEGRACION DE CAPITAL.- - - - -**

*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

1

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Byron Hernán Salazar Abad	500	500	50%
Pedro Gonzalo Chiriboga Acevedo	250	250	25%
Mario Humberto Pazmiño De La Torre	250	250	25%
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

2

3

4

**NOVENA.- ACEPTACION.-** Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Hernández Yépez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20 Sr. Guillermo Ramiro Ayala Portilla

21 C.C. No. 170669246-2

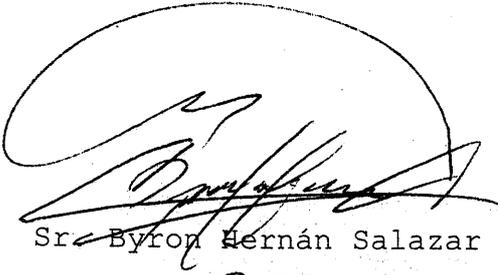
22

23

*Notaria Undécima del cantón Quito*

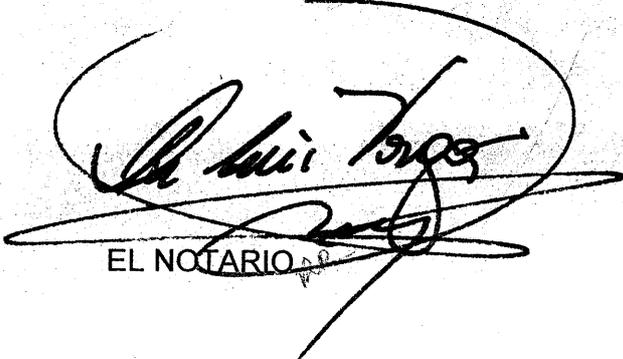


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Sr. Byron Hernán Salazar Abad

C.C. No. 170988604-6



EL NOTARIO

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

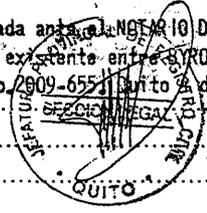
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública Celebrada ante el NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, 16 de julio del 2009. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre BYRON HERNAN SALAZAR ABAD con SUSANA GABRIELA HERNANDEZ YEPEZ. Documento que se archiva con el No. 2909-655 Quito 8 de agosto del 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA/hh



NOTARIA UNDECIMA DE QUITO  
Es FIEL FOTOCOPIA del documento ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.  
Quito, a 20 ABR 2010  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO



12 ABR 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ...10-A... Pág. ...306... Acta ...3428...

En ...QUITO... provincia de ...PICHINCHA... hoy día ...DOCE... de ...DICIEMBRE... del dos mil ...UNO... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ...BYRON HERNAN SALAZAR ABAD... nacido en ...QUITO PICHINCHA... el 11 de ...DICIEMBRE... de 1972, de nacionalidad ...ECUATORIANA... de profesión ...DR. MEDICINA... con Cédula Nº 1709886046, domiciliado en ...QUITO... de estado anterior ...SOLTERO...; hijo de ...BYRON SALAZAR... y de ...AIDE ABAD...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...SUSANA GABRIELA HERNANDEZ YEPEZ... nacida en ...QUITO PICHINCHA... el 31 de ...JULIO... de 1982, de nacionalidad ...ECUATORIANA... de profesión ...ESTUDIANTE... con Cédula Nº 1710329473, domiciliada en ...QUITO... de estado anterior ...SOLTERA... hija de ...MAURICIO HERNANDEZ... y de ...SUSANITA YEPEZ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ...QUITO... FECHA: ...12 DICIEMBRE 2001...

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

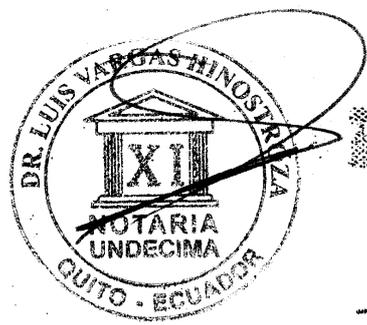
Handwritten signature of Byron Salazar

Handwritten signature of Aide Abad



CERTIFICADO Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confirma de acuerdo al Art. 123 de la Ley de Registro Civil. AÑO: [ ] DR. [ ] DE. [ ] MX. TOMO: PAG. ACT.

12 AGO. 2009



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESBELTICAVYMED CIA. LTDA"**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días de Abril de 2010, en la calle Eduardo Whimper N31-257 y Av. 6 de Diciembre, edificio UCICA siendo las 11h30, se reúnen los señores BYRON HERNAN SALAZAR ABAD; MARIO HUMBERTO PAZMIÑO DE LA TORRE; GUILLERMO RAMIRO AYALA PORTILLA; PEDRO GONZALO CHIRIBOGA ACEVEDO; y en forma unánime deciden instalarse en Junta Universal Extraordinaria y Universal de socios.

Preside la Junta el señor BYRON HERNAN SALAZAR ABAD y actúa como secretario el señor MARIO HUMBERTO PAZMIÑO DE LA TORRE.

A continuación el cuadro de integración de capital

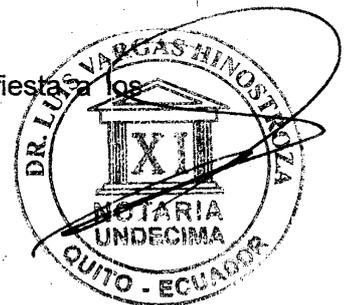
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Byron Salazar	250	250	0	250	25%
Guillermo Ayala	250	250	0	250	25%
Pedro Chiriboga	250	250	0	250	25%
Mario Pazmiño	250	250	0	250	25%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000</b>	<b>100%</b>

Hallándose reunidos el 100%, de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

La secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instaurada la sesión y da lectura al siguiente orden del día.

1. Autorizar que el socio GUILLERMO RAMIRO AYALA PORTILLA, ceda la totalidad de sus participaciones, es decir, 250 participaciones a favor de BYRON HERNAN SALAZAR ABAD.

El señor Guillermo Ramiro Ayala Portilla toma la palabra y manifiesta a los



presentes que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía. Con el fin de cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, ofrece las 250 participaciones primero a los socios. En ese momento toma la palabra el señor Byron Hernán Salazar Abad, quien manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones. Luego de varias discusiones entre los socios, se conviene en que el señor Byron Hernán Salazar Abad, sea quien adquiera las 250 participaciones de los socios

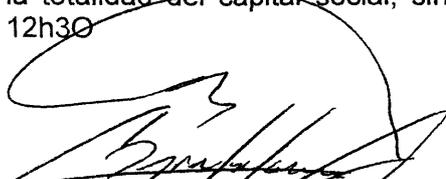
La cesión se la hace de la siguiente manera:

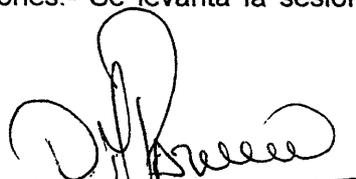
CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE PARTICIPACIONES
Guillermo Ramiro Ayala Portilla	Byron Hernán Salazar Abad	250

De modo que el nuevo cuadro de capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

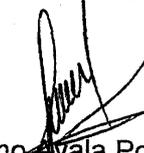
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES USD 1.00	PORCENTAJE
Byron Hernán Salazar Abad	500	500	50%
Pedro Gonzalo Chiriboga Acevedo	250	250	25%
Mario Humberto Pazmiño De La Torre	250	250	25%
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da la lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h30

  
Byron Salazar Abad  
Presidente socio

  
Mario Pazmiño de la Torre  
secretario socio

  
Pedro Chiriboga Acevedo  
Socio

  
Guillermo Ayala Portilla  
Socio



NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO  
Es FIEL FOTOCOPIA del documento ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 20 ABR 2010

  
Dr. LUIS VARGAS HINOJOSA  
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33431229E

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO ELOY AYALA  
 PIEDAD EULALIA PORTILLA  
 QUITO 28/09/2009

REN 1838530

28/09/2021

PU. GAR. DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION - Cedula de Ciudadanía

CELEBRADA DE CIUDADANIA No. 170669246-2

AYALA PORTILLA GUILLERMO RAMIRO  
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
 02 JULIO 1966

044-034-17259 M

PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*[Handwritten signature]*

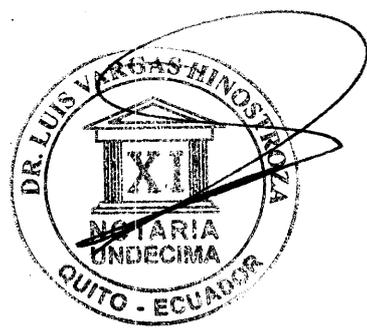
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES

104-0033

AYALA PORTILLA GUILLERMO RAMIRO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPISGRUZ  
 PARROQUIA

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N° 170988604-6

SALAZAR ABAD BYRON HERNAN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
11 DICIEMBRE 1972

002-A 0391 01586 M  
PICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1972



*Byron Hernan Salazar Abad*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242

CASADO SUSANA GABRIELA HERNANDEZ YERI  
SUPERIOR DR. MEDICINA

BYRON EDMUNDO SALAZAR  
AIDE AZUCENA ABAD  
QUITO 22/03/2005

22/03/2017

RENTA 450728



*Byron Hernan Salazar Abad*

*Byron Hernan Salazar Abad*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

064-0099 1709886046  
NUMERO Cedula

SALAZAR ABAD BYRON HERNAN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SAN BLAS  
PARROQUIA ZONA

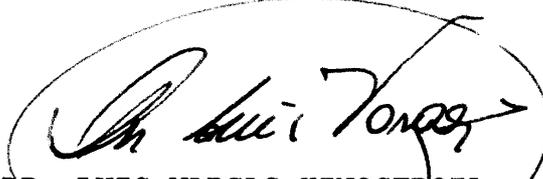
*Byron Hernan Salazar Abad*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se...

\_\_ otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESBELTICAVYMED CIA. LTDA.; otorgada entre: SR. GUILLERMO RAMIRO AYALA PORTILLA; a favor de: DR. BYRON HERNÁN SALAZAR ABAD, debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

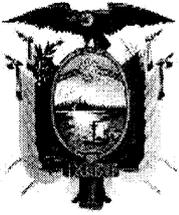


  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESBELTICAVYMED CÍA. LTDA.**, otorgada el dieciséis de marzo del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.- Tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “ ESBELTICAVYMED CIA. LTDA.”**; otorgada entre: **SR. GUILLERMO RAMIRO AYALA PORTILLA**; a favor de: **DR. BYRON HERNÁN SALAZAR ABAD**, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a 20 de abril del 2010.-



  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *per*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1056 DEL REGISTRO MERCANTIL de doce de abril del dos mil diez, tomo 141, correspondiente a compañía "ESBELTICAVYMED CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticinco de mayo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

